

007

**ACUERDO No. DE 2024**

(28 de agosto)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2024 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,  
UNIBAC**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal d del artículo 20 Acuerdo 02 de 18 de enero de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Artículo 2.5.4.3.3. del Decreto No. 1246 de 5 de junio de 2015, por medio del cual "*Se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Educación para reglamentar los criterios para la distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el decreto 1068 de 2015*", consagra que los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas por concepto de impuesto sobre la renta para equidad (CREE), se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.

Que los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación con las que se definen proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en concordancia con sus planes de desarrollo institucionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.5.4.3.4. del Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de 9 de Julio de 2024 Radicado No. 2024-EE-197594 estableció el valor que le corresponde a Unibac y definió la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la Calidad, precisando en su cronograma que estos deberán ser presentados ante el Consejo Directivo y aprobados mediante acto administrativo.

Que el Plan de Fomento a la Calidad, PFC, presentado ante el Consejo Directivo en sesión del 28 agosto de 2024, cuenta con 2 líneas de inversión y 6 proyectos, que dan cuenta de la concordancia entre los objetivos de las políticas institucionales de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y las políticas del Plan de Fortalecimiento Institucional adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional.

**ACUERDO No. 007 DE 2024**  
(28 de agosto)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2024 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria de 28 de agosto de 2024, consideró el Plan de Fomento a la Calidad presentado, encontrando oportuno y conveniente aprobarlo, por lo que,

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la vigencia 2024, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$2.311.879.627).

**Artículo 2º:** La distribución de los recursos asignados por proyectos consta de 2 líneas de inversión y 6 proyectos, tal como se detalla a continuación:

Línea de Inversión	Sublínea de Inversión	No.	Nombre del proyecto	Unidad de medida	Año 2024	Año 2025	Suma total de las metas	Recursos PFC 2024
Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior	Permanencia y Graduación	1	Fortalecer el servicio de comedor universitario (almuerzos para estudiantes)	Número de estudiantes beneficiados	410	0	410	\$ 157.440.000
	Permanencia y Graduación	2	Festival de las artes	Número de estudiantes beneficiados	3.010	0	3.010	\$ 700.000.000
Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Dotación	3	Adquisición de bases de datos	Número de suscripciones a bases de datos	3	0	3	\$ 61.879.627
	Dotación	4	Adquisición de licencias y software	Número de licencias de Software o Hardware adquiridas	446	0	446	\$ 450.000.000
	Dotación	5	Adquisición de elementos, accesorios, insumos, soportes y equipos digitales, electrónicos y audiovisuales	Número de equipos tecnológicos adquiridos	142	0	142	\$ 642.560.000
	Dotación	6	Adquisición de vestuarios para los grupos culturales	Número de elementos de mobiliario adquiridos	164	0	164	\$ 300.000.000
<b>Total</b>								<b>\$ 2.311.879.627</b>

**Artículo 3º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

28 AGO 2024

  
**SEBASTIÁN MUÑOZ MARRUGO**  
Presidente

  
**MARÍA ANGÉLICA DÁGER CUESTA**  
Secretaría (ad-hoc)